



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con diecinueve minutos del día dos de diciembre de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veinte de noviembre de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento ochenta (180-2020)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:
 - **“Copia certificada administrativamente de contrato número 176/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017, producto de la Licitación Pública Internacional LPINT 05/2017**
 - **Copia certificada administrativamente de Orden de Cambio número 1/2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, en la ejecución del contrato 176/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017, producto de la Licitación Pública Internacional LPINT 05/2017,**
 - **Copia certificada administrativamente de la rectificación a la Orden de Cambio 1/2018, de la ejecución del contrato 176/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017**
 - **Copia certificada de términos de referencia, contratación de servicios de firma consultora para diseño del proyecto de obras de amortiguamiento del macro drenaje pluvial en el área metropolitana de San Salvador, El Salvador, año 2015**
 - **Copia certificada administrativamente contrato 90/2016 Diseño del Proyecto de Obras de Amortiguamiento del Macro Drenaje Pluvial en el Área Metropolitana de San Salvador, El Salvador**
 - **Copia certificada administrativamente del Acta de recepción final de contrato 90/ 2016, Diseño Del Proyecto de Obras De Amortiguamiento Del Macro Drenaje Pluvial en el Área Metropolitana de San Salvador, El Salvador de fecha 17 de marzo de 2017“.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP,



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano [REDACTED] la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP** indicó por a través de un memorando con referencia MOPT-GACI-2010/2020, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:
“Atentamente, remito copias certificadas administrativamente en versión pública, de documentos relacionados a los CONTRATOS No. 176/2017 y CONTRATO No. 90/2016, en respuesta a solicitud de información de la OIR-MOP-180/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con las copias de los documentos certificadas administrativamente y preparadas en versiones públicas.
- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva unidad administrativa del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se informa que, en atención a lo remitido por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y de conformidad al artículo 62 de la LAIP, se entregan las copias certificadas administrativamente de los documentos que contiene la información



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

solicitada. Así mismo, se advierte que de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, que los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al petionario [REDACTED] -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- c) **Infórmese** al petionario, que de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan, y que son concerniente a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Informac

